



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0068 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **08 MAR. 2018**



Visto el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2018-EF, mediante el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

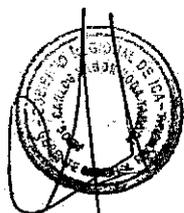
Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el literal b), numeral 39.1 del artículo 39° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece, que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2018-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de Setenta Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/.70,047.00), recursos que serán destinados a financiar el pago del costo diferencial de la remuneración de los docentes de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 3° del presente Decreto Supremo N° 047-2018-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

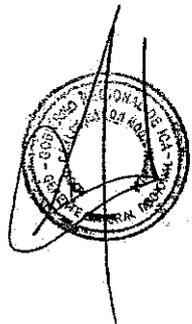


De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 047-2018-EF por el monto de Setenta Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/.70,047.00); de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	70,047.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	70,047.00
TOTAL PLIEGO S/.	70,047.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica
 ACTIVIDAD : 5005906 Contratación Oportuna y Pago del Personal
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	70,047.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	70,047.00
TOTAL S/.	70,047.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 70,047.00

TOTAL PLIEGO S/. 70,047.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es)





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0068 -2018-GORE-ICA/GR

Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

